

269 104

tiempo por que deberan permanecer
sextadas, y las demas Provisiones que
conviene al á sumpto para luego que se
Costabla de Portura del mosto y vino de la
Coriecha de este presente año

106. Diebe

Vine en este Ayuntamiento una Carta Escrita
de esta Ciudad por la de Murcia su fecha en ella á ve-
inte y siete de octubre proximo pasado y es puesta
de la que por este Ayuntamiento se le dió en veinte
y cinco del mismo yntereseándose para que se
su doros que se tiene en la sierra de Espuña de
tinados á envejar, debe suministrarse del
Abate de San Expeie de este Publico, la que
fue referida para su Provedimiento, Expre-
sando esta Ciudad de Murcia en la citada
Carta no puede de ventura á complazer á esta
por no tener ni que darle y es puesto mas que
paratres ó quatro meses localmente á cuyo
efecto y es de Certificacion que lo acredita
y entendido por esta Ciudad. Avenida que
para que no se experimente la mala lebe
tada en el Provedim. de este Publico de San
Expeie, se Escrivan Cartas de recommenda-
cion á la Ciudad de Lorca y villa de Totana
suplicandoles se sirvan dar al Abate de San

